

por no haverse creado por la Real  
Justicia, pues por su parte lo tiene ena-  
do en la fecha que aparece, conseqüente  
á lo acordado en el cavildo de veinte y uno  
de Noviembre del año anterior de Nueva  
España Proposicion del Regidor D. Juan  
Barcelote Gomez, para que se declarase  
nulo el sorteo executado de las comision.  
D. Juan B. Baldasano, y el otro se nombra-  
mientos de Capitulares para elegir Dignidad  
del campo, y el tenor de dicho Informe  
á la letra es el siguiente.

### A qui el Informe

Entendido por esta Ciudad habiendo con-  
ferenciado sobre ello quanto tubo por  
conveniente, y visto el Real Despacho  
del Supremo Consejo, fecha treze de  
Enero de mil setecientos noventa y cinco,  
por el que previene que el sorteo de las  
Comisiones en el Ayuntamiento deve  
executarse solamente entre los Re-  
gidores presentes, y demas que tubo por  
conducente en dicha Conferencia tener  
en consideracion, A fuerda; que desde  
luego se lleve apuro y de visos efectos los  
Referidos sorteos, por haverse declarada  
con arreglo á la practica observada  
hasta aqui que seguira sin alte-  
racion, y en quanto á las vacantes

